

### MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA

El congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS**, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y al amparo de lo dispuesto por el artículo 68, literal a), del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 68, literal a) y el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, consagran las atribuciones del Congreso para investigar sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones, orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68, literal a), del Reglamento del Congreso, las mociones de orden del día son propuestas, mediante las cuales los congresistas ejercen su derecho a solicitar al Congreso adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del País, como solicitar la conformación de Comisiones Investigadoras.

Que, el 14 de febrero del 2022, el ex Ministro de Educación Rosendo Serna Román, denunció ante la opinión pública, la existencia de un informe del Ministerio de Educación, donde se consigna que en los últimos diez años se gastaron 400 millones de soles en consultorías y asesorías, por lo cual ordenó la suspensión de nuevas contrataciones de este tipo, con excepciones debidamente sustentadas, disponiendo además, que las direcciones del Ministerio que solicitaron las consultorías y asesorías, entreguen los informes o productos finales, los cuales serían publicados en el portal digital del Ministerio de Educación-

Que, posteriormente, el 20 de febrero del 2023, el ministro de Educación, Oscar Becerra Tresierra, anunció el recorte de las consultorías de su Institución, por haber encontrado que más de 728 millones de soles fueron malgastados, precisando que los entregables de algunas de esas consultorías consisten en informes de 1 y 2 páginas después de meses de supuesto trabajo. Asimismo, señaló que un mismo proveedor y una organización ligada a este, facturaron de 6 a 10 oportunidades, utilizando a parientes, ex funcionarios del sector, como ex Ministros, ex Viceministros, ex congresistas, señalando, además; que siendo su propósito limpiar la institución, se ha encontrado con obstáculos y "camisas de fuerza" formadas por funcionarios que estarían ligados a este comportamiento lesivo a los intereses del Estado.

Que, el 19 de febrero del 2023, mediante un reportaje transmitido en el programa Contracorriente de Willax Televisión, se hizo de público conocimiento que mas del 97% del presupuesto anual del Consejo Nacional de Educación se destina a pagar sueldos y dietas del directorio.

Que, ante los hechos descritos, en ejercicio de la función congresal de control político y fiscalizador de los organismos estatales que componen la administración pública, y conforme al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, resulta necesario conformar una comisión investigadora respecto del uso de los fondos públicos destinados a asesorías y consultorías por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Educación, durante el periodo comprendido entre el año 2012 y 2022

Por lo expuesto:



El Congreso de la República

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Constituir una Comisión Investigadora Multipartidaria, encargada de investigar las presuntas irregularidades en la contratación de asesorías y consultorías, en el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Consejo Nacional de Educación (CNE) durante el periodo comprendido entre el año 2012 hasta diciembre de 2022, otorgándole un plazo de ciento ochenta días (180) días calendario a partir de su instalación, a efecto de que cumpla con la labor encomendada.

**SEGUNDO:** Que la Comisión Investigadora constituida deberá asimismo recabar toda la información necesaria que sirva para determinar las responsabilidades políticas y administrativas, así como civiles y penales, de todas las personas e instituciones públicas y privadas involucradas en actos irregulares, realizando para tales efectos las investigaciones necesarias que sean puestas en conocimiento del Ministerio Público a fin que éste determine las imputaciones y acusaciones respectivas y coadyuven a la detección de responsabilidades sancionables remitiendo sus conclusiones al Pleno del Congreso, incluyendo las proposiciones y recomendaciones legislativas que fuere necesario.

Lima, febrero de 2023



Firmado digitalmente por:  
MUÑANTE BARRIOS Alejandro  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/02/2023 18:57:35-0500